

-D. PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNV.*
 -UNIVERSIDAD
 -SECRETARÍA
 -PLENO
 -ADMÓN. RENTAS
 -D. OF. CONTABILIDAD
 -INTERVENCIÓN
 -TESORERÍA
 -ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día treinta de julio de dos mil veintiuno, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

38.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que habiendo finalizado la vigencia del último convenio el 31 de diciembre de 2020 y habiendo recibido la propuesta de colaboración en la programación de actividades del ejercicio 2021 de la Universidad Pablo de Olavide, se plantea la suscripción de un nuevo convenio para el presente ejercicio.

Con fecha 26 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó el Plan de Subvenciones 2021 gestionadas por esta Delegación, en el que se contempla la subvención nominativa a la citada universidad por importe de 125.000 euros a través de la aplicación presupuestaria “3260.45390” del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio, partida que fue ampliada mediante un suplemento de 15.000 euros mediante modificación presupuestaria aprobada en sesión plenaria el pasado 12 de marzo de 2021.

Mediante el nuevo convenio, se canalizaría la citada subvención, nominativa, por importe de 140.000 euros, permitiendo la financiación para este ejercicio de las siguientes actividades propuestas en la programación por la citada universidad:

- Premios al rendimiento académico curso 2020/2021.
- Colaboración con la Fundación de Municipios Pablo de Olavide
- XIII Concurso de ideas y proyectos empresariales innovadores
- Ayudas sociales para estudiantes
- Servicio de Deportes de la UPO
- Línea estratégica de empleabilidad y emprendimiento (cursos profesionalizantes de invierno)
- Programa de prácticas para titulados “Inserta-Dos”
- Programa de envejecimiento activo

La ejecución de todas o algunas de estas actividades podrán ser encomendadas por la Universidad a su entidad instrumental, Fundación Universidad Pablo de Olavide (FUPO), y por lo tanto la justificación económica de las mismas será realizada por esta Fundación.

El Convenio propuesto tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, el periodo de ejecución, y por lo tanto de financiación, de las actividades programadas comenzó el 1 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Código Seguro De Verificación:	kQ8FvurU9FA80FUr8dzneg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	11/08/2021 11:59:47	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kQ8FvurU9FA80FUr8dzneg==			

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el programa de actuaciones propuesto por la Universidad Pablo de Olavide (CIF Q9150016E) para el ejercicio 2021, así como el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 140.000 euros a través de la partida “3260 45390 Universidad Pablo de Olavide” del presupuesto de esta Corporación para 2021 a las actividades contempladas en la programación 2021.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.


QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	kQ8FvurU9FA80FUr8dzneg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	11/08/2021 11:59:47	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kQ8FvurU9FA80FUr8dzneg==			